## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00341-00 Accionante : JOSÉ IN GUTIERREZ LOZANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -

**UARIV** 

Asunto : PREVIO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

ACCIÓN DE TUTELA

Mediante escrito radicado vía electrónica el 10 de octubre de 2022<sup>1</sup>, la accionante presenta solicitud de apertura de incidente de desacato contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 21 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, previo a dar trámite al incidente, se dispone que por Secretaría se requiera por el medio más expedito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto acredite el cumplimiento de la sentencia, que dispuso:

"SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, que, dentro de un término no mayor a 48 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, a través del método técnico de priorización, otorguen turno de fecha cierta para el pago de la indemnización administrativa, teniendo en cuenta la garantía del plazo razonable en concordancia con la situación vulnerabilidad del accionante.

*(...)* "

Se advierte que, en caso de no obtener respuesta positiva en el término concedido, habrá lugar al inicio del incidente de desacato en los términos mencionados según lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud interpuesta por la accionante.

Adviértase a las partes que, los memoriales deberán ser remitidos al correo electrónico <u>correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

## NOTIFÍQUESE<sup>2</sup> y CÚMPLASE,

## CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ Juez

<sup>2</sup> Parte demandante: <u>lozajose205@gmail.com</u>

Parte demandada: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cfr. Documentos digitales 01 y 02

Expediente No. 110013342047202200034100.

Asunto: Previo desacato

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4945ac8bd7fb201d609ec2e9f784edfd5220619875ea97b0869d28ddc121ad75**Documento generado en 11/10/2022 12:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica